



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CASA DE LAS ARTESANIAS DE CHIAPAS (ICACH)**

Licenciada María de Lourdes Ruiz Pastrana, en mi carácter de Directora General del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, con nombramiento de fecha 10 de Diciembre del 2018 otorgado por el Licenciado Rutilio Escandón Cadenas Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y con fundamento en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, artículo 17 Fracción XI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, artículos 2, 6, del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2018-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y prevención de conflictos de interés del ICACH Chiapas.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.



## **INDICE**

<b>MARCO JURIDICO</b>	3
<b>INTRODUCCION</b>	4
ALCANCE	5
OBJETIVO	5
<b>TITULO PRIMERO</b>	6
<b>CAPITULO I</b>	6
MISION Y VISION	6
<b>CAPITULO II</b>	6
PRINCIPIOS RECTORES	7
VALORES	9
<b>TITULO SEGUNDO</b>	10
PRINCIPIOS RECTORES DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL ICACH	10
EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	10
OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.	11
CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	11
FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL	12
CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	12
FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS	13
IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD	13
OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL	14
RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS	14
<b>GLOSARIO</b>	16



## **MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapas.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
4. Ley Orgánica del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.
5. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
6. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativos para el Estado de Chiapas.
8. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
9. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
10. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
11. Reglamento Interior del ICACH.
12. Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



## **INTRODUCCIÓN**

El instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, se ha dedicado a promover, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial de las artesanías de Chiapas. Desarrollando acciones que nos permitan reconocer, valorar y disfrutar del arte y la creación de los artesanos es nuestra forma de coincidir como Institución. Las artesanías de Chiapas son el objeto material más cercano hacia nuestra historia, hace darnos cuenta de la enorme diversidad cultural de los Chiapanecos en el tiempo y a su vez son el referente acertado de nuestra cultura como individuos creativos. Las artesanías nos permiten soñar e imaginar y con ello sorprendernos. La construcción del dialogo a través del lenguaje visual y creativo con los artesanos, nos enseña el gran valor de resultados cuando se ama lo que se hace.

Es importante mencionar que el reconocimiento, respeto de las capacidades de todos los artesanos, el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades, experiencias, es el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejora en la vida artesanal.

Para ello, el Instituto ha trabajado desde hace varios años en la promoción y difusión de la Cultura del Estado en las categorías del Ámbar, Textil, Alfarería, Laca, Talabartería, Madera, Juguetería, Cestería, Comestible.

Con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de los Servidores Públicos de la Institución para que los beneficios de ello, se reflejen en la satisfacción de los artesanos.

Es así como el Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas tiene valores que se imparten día a día para brindar mejor armonía laboral entre los colaboradores, artesanos y público en general.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaria de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, el cual prevé los principios



constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por principios rectores y sus respectivas normas de conducta, teniendo como sustento el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

### **ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por servidores públicos pertenecientes del ICACH, su Dirección General en el desempeño de sus empleos cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

### **OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Establecer las conductas éticas, para los servidores públicos del ICACH que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



## TITULO PRIMERO

### CULTURA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO CASA DE LAS ARTESANIAS DE CHIAPAS.

#### Capítulo I

##### Misión y Visión

El Instituto Casa de las Artesanías tiene como Misión; Impulsar el desarrollo de las actividades artesanales a través del fomento a la producción, promoviendo el acopio, la comercialización en los mercados estatales, nacionales e internacionales, preservando y rescatando los elementos históricos y socioculturales del patrimonio material e inmaterial de la artesanía del Estado de Chiapas.

El Instituto Casa de las Artesanías tiene como Visión; Ser una institución reconocida por el rescate y promoción de la artesanía chiapaneca, que responda de manera eficaz y eficiente a las demandas de los mercados, generando con ello un beneficio social y vida digna a quienes se dedican a la producción artesanal.

#### Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Los servidores públicos del ICACH, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



## 1.1.- PRINCIPIOS RECTORES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICACH

Bien común. - Asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, que se refiere al bien de todos, sobre los intereses particulares. Entendiendo que el servicio público es patrimonio de todos los mexicanos por tanto procurar, el bien común y la búsqueda de que la comunidad inmediata en la que conviven, así como la sociedad en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que se realiza, para actuar en la búsqueda del bien común se requiere:

- 1.- Sentirse parte de la comunidad
- 2.- Identificarse con ella

Esto implica que todos los servidores públicos se pongan en el lugar de los ciudadanos a quienes sirven, y atender de la mejor manera posible sus necesidades.

**Integridad.** - Mostrar una adecuada conducta pública y privada de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar una cultura de confianza y de verdad. Ser un servidor público íntegro está relacionado, en primer lugar, con el valor de la honestidad, lo que implica decir la verdad en cualquier circunstancia. Adicionalmente, la integridad permite que la persona sea digna de confianza para el manejo de información, la realización de tareas y el buen cumplimiento de las mismas.

**Honradez.** - Implica el respeto por los recursos y el trabajo confiado por el gobierno siendo propiedad de la sociedad. Así también a no buscar beneficios personales recibiendo prestaciones o compensaciones a costa de las responsabilidades que se tienen como servidor público.

**Imparcialidad.** - Actuar siempre en forma objetiva e imparcial sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna. La imparcialidad está encaminada a la búsqueda de la justicia y al trato igual a todas las personas.



**Justicia.** - Actuar en cumplimiento estricto de la ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al estado de derecho.

El concepto de este valor es dar a cada quien lo que le corresponde, así como recibir lo que se merece. La justicia también se relaciona con la observancia y el cumplimiento de la ley.

**Transparencia.** - Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la ley, permitiendo el acceso a la información gubernamental como medida de transparencia salvaguardando el derecho a la privacidad y el manejo responsable de la información, así como de los recursos que se ponen en manos de los servidores públicos.

**Rendición de cuentas.** - Este valor se refiere a la información sobre la gestión Gubernamental eficiente, mediante la aplicación de políticas claramente establecidas. Esto tiene que ver con la calidad en los principios y procesos de la administración pública.

Los ciudadanos ejercerán su derecho a conocer las responsabilidades, facultades y obligaciones de la administración pública, y en particular de los servidores públicos.

**Entorno cultural y Ecológico.** - Adoptar una clara actitud de respeto y defensa de la cultura y ecología de nuestro Estado.

- Entorno cultural. - Valorar la diversidad cultural del Estado, contribuyendo al bienestar de los artesanos de las diversas comunidades de Chiapas.
- Entorno ecológico. - Valoración por el uso adecuado de los recursos naturales, fomentando el cuidado del medio ambiente.

**Generosidad.** - Actuar con sensibilidad y solidaridad frente a las personas poniendo mayor atención a los que se encuentran en situaciones vulnerables.

**Igualdad.** - Tomar como regla invariable de nuestros actos y decisiones el procurar el acceso de oportunidades para toda la sociedad en general, sin distingo de sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.





**Respeto.** - Respetar sin excepción alguna la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para la sociedad en general.

**Liderazgo.** - Un servidor público que ejerce su liderazgo lo manifiesta a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a los que se compromete como servidor público y como ciudadano. Este liderazgo debe estar basado en principios éticos para ser ejercido en una forma responsable y honesta.

## 1.2.- VALORES DEL ICACH

1. **Respeto a la persona:** Los servidores públicos del ICACH, consideran a cada una de las personas con las que se relacionan: artesanos, proveedores, distribuidores y visitantes en general, como individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo profesional y laboral.
2. **Compromiso con los artesanos:** Reconocer el trabajo que realizan los artesanos a partir de la diversidad cultural de Chiapas, comprometiéndonos a impulsar el desarrollo de las actividades artesanales.
3. **Responsabilidad:** Los servidores públicos del ICACH, asumen el compromiso para realizar sus funciones, dentro del ámbito de su competencia.
4. **Comunicación:** El ICACH, fomenta la comunicación entre todas las personas con las que se relaciona, con claridad en la transmisión de propósitos y la información.
5. **Cooperación:** Los servidores públicos del ICACH, impulsan el trabajo en equipo, generando acciones que fortalezcan la actividad artesanal de Chiapas.
6. **Mentalidad positiva:** Los servidores públicos del ICACH, están dispuestos a realizar acciones que promuevan actitudes de éxito en beneficio a su trabajo.



7. **Calidad:** El ICACH, impulsa el desarrollo de acciones que generen un beneficio útil para los artesanos, con procesos de inclusión y atención en el trabajo.

## TÍTULO SEGUNDO

### I. PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICACH

- 1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan el empleo, cargo o comisión, sujetándose a las disposiciones de forma consciente y responsable.
- 1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de las funciones y/o actividades.

### II. EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

- 2.1 Desempeñar el trabajo hacia la búsqueda de la Misión del ICACH, sin esperar un beneficio adicional al que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 2.2 Tratar a los compañeros con respeto, independientemente de su condición jerárquica, edad, sexo, religión, apariencia física o preferencias sexuales.
- 2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de la competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.
- 2.4 Respetar los horarios de trabajo establecidos por el ICACH.
- 2.5 Utilizar la papelería oficial del ICACH para asuntos relacionados con el desempeño de funciones y/o actividades correspondientes.



- 2.6 Cumplir adecuadamente con las funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios por el desempeño del empleo, cargo o comisión.
  
- 2.7 Evitar realizar actividades ajenas a la responsabilidad durante el horario laboral.
  
- 2.8 Acreditarse como profesionista sólo si se cuenta con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

### **III.-OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, austeridad y transparencia.
- 3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales.
- 3.3 Hacer uso moderado y adecuado de los servicios que proporciona el ICACH, para las funciones y/o actividades encomendadas.
- 3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de cómputo del ICACH y de terceros.
- 3.5 Utilizar los vehículos oficiales del ICACH, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.

### **IV.- CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

- 4.1 Atender las solicitudes de información de competencia del ICACH, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto, dando cumplimiento a las metas institucionales.

4.3 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

#### **V.- FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.**

5.1 Propiciar, contribuir y mantener las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en el área de trabajo.

5.2 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de funciones y/o actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.3 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con compañeros del área de trabajo.

5.4 Tratar con discreción y respeto a los compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.

5.5 Evitar beneficiarse del trabajo en equipo con fines personales.

#### **VI.- CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales del área de trabajo y asistir a las reuniones convocadas de forma general por el ICACH.

6.2 Realizar las funciones y/o actividades que corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



6.3 Aportar los conocimientos y experiencias adquiridas para la solución de problemas que se presenten en el ICACH.

## **VII.- FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

7.1 Hacer congruente la conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta del ICACH.

7.2 Dirigirse a los compañeros del ICACH con respeto, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

7.3 Utilizar lenguaje adecuado en las comunicaciones formales e informales que se lleven a cabo en el centro de trabajo, así como en las que el personal del mismo represente a dicha Institución.

7.4 Reconocer los méritos ganados por compañeros, y por ningún motivo o circunstancia adjudicarse las ideas, propuestas o iniciativas desarrolladas por otros.

7.5 Usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo sin que interfiera o incomode las actividades laborales de los compañeros.

## **VIII.- IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD**

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de las funciones y/o actividades como servidor público.

8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato digno, proporcionando la atención de servicio sin distinción alguna.

8.3 Apoyar a los compañeros en el ámbito de competencia, para el logro de los objetivos institucionales.



## **IX.- OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado del centro de trabajo.

9.2 Cumplir con las disposiciones para el uso de oficinas e instalaciones del ICACH tales como; Museo, tiendas, salón de usos múltiples, sala de juntas, sanitarios, áreas verdes, comedor, estacionamiento.

9.3 Respetar los objetos personales y de oficina de los compañeros de trabajo y visitantes al ICACH.

9.4 Cuidar las instalaciones del ICACH, no dejando conectados aparatos electrónicos fuera de horarios laborales que pudieran ocasionar incidentes.

9.5 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil, así como atender las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.

## **X.- PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que sean otorgados por el ICACH y/o dependencias gubernamentales, para optimizar el desarrollo de las actividades.

10.2 Poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones, a fin de hacer eficiente el trabajo.

10.3 Evitar la sanción administrativa del ICACH, por desertar de los cursos y/o reuniones que sea convocado.

## **XI.- RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

11.1 Promover la igualdad de género entre compañeros de trabajo, así como los visitantes y personas que interactúen con el ICACH.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.



11.3 Desempeñar funciones y/o actividades que sean de carácter Institucional, de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas.

11.4 Orientar y dirigir acciones al respeto y dignidad universal de los compañeros.

11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.

11.7 Promover el respeto a los derechos humanos entre los compañeros del ICACH.



## **GLOSARIO.**

Para efectos de éste Código, se entenderá por:

**ICACH:** Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.

**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada del ICACH para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Conducta del Instituto.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Al Código Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICACH:** Es el instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ICACH para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

**ACOSO LABORAL:** Trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, que le provoca problemas psicológicos y profesionales.

**AMBIENTE LABORAL:** Conjunto de factores que influyen sobre el bienestar físico y mental de los trabajadores. Supone la suma del conjunto de factores técnicos y sociales que participan en el proceso del trabajo e influyen en el bienestar laboral del trabajador.





**CONFLICTO DE INTERÉS:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor público en su empleo, cargo, comisión o funciones.

**CULTURA INSTITUCIONAL:** Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos del ICACH.

**DELACIÓN:** Acusación o denuncia que hace alguien de un hecho censurable.

**DISCRIMINACIÓN:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

**EQUIDAD DE GÉNERO:** Conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

**ÉTICA:** Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien agrede. Se expresa en conductas verbales y físicas, de connotaciones lascivas y relacionadas con la sexualidad.

**ACOSO SEXUAL:** Es una forma de violencia en la que no hay subordinación, pero sí existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**NORMA JURÍDICA:** Regla u ordenación del comportamiento dictada por una autoridad competente, cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción.

**REGLAS DE INTEGRIDAD:** A las señaladas en el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos, las Reglas de Integridad los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



**SERVIDOR PÚBLICO:** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obliga a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

**VALORES:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona es apreciada o bien considerada.